DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2467484

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DISPONE ENVÍO DE AYUDA ESPECÍFICA QUE SE INDICA A ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE CATÁSTROFE QUE SEÑALA

Núm. 341.- Santiago, 24 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 1º del DS Nº 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título 1 de la ley 16.282; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, y;

Considerando:

1.- Que, el artículo 1º del DS Nº 104, de 1977, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282, establece que, en los casos de sismos o catástrofes que se hayan producido en un país extranjero, el Presidente de la República podrá, por decreto supremo fundado, disponer la recolección de aportes y envío de ayudas al exterior, como un acto humanitario de solidaridad internacional.

2.- Que, durante el mes de noviembre de 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia ha sido afectado por arrasadores incendios forestales, que abarcaron millones de hectáreas, afectando tanto a las personas como la biodiversidad del territorio.

3.- Que, por Nota Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, VRE-DGRB-UALC-Cis-16/2023, se solicita al Gobierno de Chile, en el marco de la cooperación internacional, aeronaves, materiales e insumos, de conformidad a ficha técnica adjunta.

4.- Que, se ha considerado indispensable acudir en auxilio del Estado Plurinacional de Bolivia, como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados necesarios para combatir los Incendios Forestales.

5.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo.

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la donación y entrega al gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de las especies que se indican a continuación, cuyo valor total asciende a la suma de $38.448.738.- (treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, que se realizará según el siguiente detalle:

Especies		Valorización
100 Cascos completos	$	5.609.198
100 Cubre faz	$	4.994.096
100 Pantalones ignífugos	$	1.184.050
100 Camisas Ignífuga	$	1.200.115
100 pares de Botas	$	13.090.000
150 Guantes	$	2.347.095

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

184 Raciones 12 horas	$	1.844.184
1000 Raciones	$	7.480.000
792 Botellas de agua mineral 1,6 lts.	$	700.000

La ayuda recién mencionada proviene de la disponibilidad existente en el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) del Ministerio de Agricultura, entidades a las que se les faculta para efectuar la donación antes indicada.

Artículo segundo: El transporte aéreo necesario para los traslados, de ida y retorno, de las especies y materiales a que se refieren los artículos que anteceden será realizado por la Fuerza Aérea de Chile.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl